

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.		
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —			
El pago es adelantado				ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Bases del concurso para la confección de billetes kilométricos de ferrocarriles.

1.º El presente concurso tiene por objeto contratar la confección de los billetes kilométricos que se detallan en el anexo final.

2.º Podrán tomar parte en este concurso por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, los industriales del arte de imprimir domiciliados en la zona ocupada por el Ejército Nacional.

3.º El adjudicatario se obliga a imprimir y confeccionar los kilométricos de acuerdo con los modelos que le sean facilitados, debiendo de tener el mismo tamaño, texto, número de hojas y demás características de los mismos.

Los modelos serán entregados para su copia en la Dirección de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, calle del General Mola, número 1, Valladolid.

4.º El papel empleado en la tirada de los distintos billetes habrá de ser de iguales características o lo más análogas posible al que se venía utilizando en la confección de los kilométricos que se concursan.

Con la proposición se acompañará muestra duplicada del papel y cubiertas que cada concursante se proponga emplear. Al que le fuera adjudicado el concurso, se le devolverá una de esas muestras, firmada por el impresor y un representante de los ferrocarriles.

5.º El plazo de entrega de la tirada será como máximo de treinta días, a partir de la fecha de la adjudicación.

El adjudicatario quedará obligado a presentar antes de efectuar la tirada una prueba duplicada de cada clase de billetes, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la Compañía, en el plazo máximo de cuatro días.

6.º En las proposiciones se expresará el precio de la totalidad del suministro. La tirada será puesta en el lugar que designen las Compañías dentro de la localidad en que se encuentren los talleres de imprenta.

7.º Se presentarán las proposiciones en sobres sella los y lacrados, en la Dirección de la Compañía de M. Z. A., en Valladolid, Ge-

neral Mola, núm. 1, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En el anverso del sobre, que irá firmado por el concursante, se escribirá: «Concurso para suministro de billetes kilométricos».

8.º La falta de cumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, dará derecho a la rescisión del contrato

so, con el fin de compensar esta demora, introducir provisionalmente algunas variantes en los plazos señalados en el Estatuto del ramo, para las distintas situaciones de los valores, sin que esto suponga quebranto alguno para el contribuyente, ya que el periodo voluntario del actual trimestre, debería hallarse ultimado el 10 de marzo próximo, y la facultad de pagar los débitos con solo el diez por ciento de recargo, al poder ejercitarse en circunstancias normales hasta el último día de dicho mes, carece de eficacia en esta ocasión, toda vez que el periodo voluntario de cobranza ha de subsistir hasta el final de marzo.

En consideración a lo enunciado, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, he acordado:

Primero: Las Delegaciones de Hacienda y Sub-Delegaciones dispondrán inmediatamente que lleguen a su poder los impresos que se les han remitido, la extensión de matrices y recibos así como su ingreso en Caja, aprobación y publicación de itinerarios, cargo de valores a los Recaudadores y demás operaciones complementarias, con el fin de que la recaudación de comienzo el día primero de marzo del corriente año, procurando por todos los medios a su alcance que los documentos cobratorios se hallen aprobados con la debida antelación para que pueda llevarse a efecto la cobranza de los mismos en la fecha indicada.

Segundo. La recaudación en el periodo voluntario se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 66 del vigente Estatuto de Recaudación, si bien ajustando su duración al mes de marzo, y debiendo domiciliarse los recibos en la capitalidad de la zona, desde el 25 al 31 del repetido mes, sin recargo alguno.

Tercero. La facturación de los valores que pasen a ejecutiva se hará en el plazo de diez días fijado por el artículo 71 del estatuto y transcurrido ese término, los contribuyentes quedarán incurso en el recargo del veinte por ciento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes y recaudadores.

Oviedo 20 de febrero de 1937.— El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial

ANEXO

Relación de los billetes kilométricos objeto del concurso

	NORTE	M. Z. A.	Oeste y Andaluces	
Serie 1. ^a	1. ^a clase	300	300	180
	2. ^a "	100	100	160
	3. ^a "	700	700	400
Serie 2. ^a	1. ^a "	150	150	160
	2. ^a "	50	50	160
	3. ^a "	400	400	280
Serie 3. ^a	1. ^a "	100	100	150
	2. ^a "	50	50	150
	3. ^a "	200	200	200
Serie 4. ^a	1. ^a "	100	100	150
	2. ^a "	50	50	150
	3. ^a "	200	200	260
Serie 5. ^a	1. ^a "	100	100	100
	2. ^a "	50	50	120
	3. ^a "	150	150	220
Serie 6. ^a	1. ^a "	50	50	150
	2. ^a "	80	80	100
	3. ^a "	100	100	150
Serie 7. ^a	1. ^a "	100	100	100
	2. ^a "	50	50	100
	3. ^a "	100	100	200
TOTAL	3.180	3.180	3.640	

Aprobado.—Burgos, 30 de enero de 1937.—El Presidente de Obras Públicas y Comunicaciones, Mauro Serret.

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Oviedo

El *Boletín Oficial del Estado*, fecha 16 del corriente publica la Disposición siguiente:

“El retraso con que se ha llevado a

cabo la distribución de recibos como consecuencia de haberse declarado desierto el concurso anunciado para la confección de los mismos por Orden de 7 de diciembre último ha impedido la apertura de cobranza de contribuciones e impuestos en los términos reglamentarios, y mereciendo los servicios de recaudación en atención máxima, se hace preci-

DECLARACION

CONGRESO

Yo, el suscrito, [Nombre], [Cargo], [Institución],

declaro que [Contenido de la declaración]

[Cuerpo principal de texto de la declaración]

En fe de lo cual, [Fecha y lugar]

[Firma y datos de contacto]

[Firma y datos de contacto]

[Firma y datos de contacto]